



Decreto de la Concejalía-Presidencia del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya por la que se convoca sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito, a celebrar el día 24 de enero de 2025.

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 Y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA, modificación BOP nº121, 4/10/2024), tengo a bien convocar a la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para celebrar sesión ordinaria, con arreglo al orden del día que a continuación se indica, en el salón de actos sito en la calle Carretera General de Tamaraceite nº 111, el día **24 de enero de 2025**, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, MEDIA HORA DESPUÉS, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

- I.- Aprobación, si procede, del acta de sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2024, distribuida con la convocatoria.
- II.- Asuntos de la Presidencia.
- III.- Asuntos de urgencia.

B) PARTE DE CONTROL

- I.- Dar cuenta de los Decretos dictados por la Concejalía-Presidencia del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

II.- MOCIONES

- 1.- Moción formulada por el Grupo Político Municipal Vox, relativa a "Solventar varios problemas en el huerto urbano del Parque de la Mayordomía".
- 2.- Moción formulada por el Grupo Político Municipal Vox, relativa a "Instalaciones UD Costa Ayala".
- 3.- Moción formulada por el Grupo Político Municipal Popular, relativa a "Banco de Tierras".
- 4.- Moción formulada por el Grupo Político Municipal Popular, relativa a "Mejoras en la Milagrosa".

C/ Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, 15 bajo izq.
35018 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 528 Fax: 928 670 550
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	SY0+QLYkP7aDXDz1JuIR9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	17/01/2025 13:15:26
	Esther Lidia Martín Martín - Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos	Firmado	17/01/2025 09:55:07
	Catalina Bethencourt Barry - Directora de Distrito	Firmado	17/01/2025 09:48:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.- Moción formulada por el Grupo Político Municipal Popular, relativa a "Apoyo a explotaciones ganaderas".

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS ESCRITAS:

RUEGOS ESCRITOS

- 1.- Ruego formulado por el Grupo Político Municipal Popular, relativo a "Acondicionar la Calle Camino a Galdar (Pueblo de Tenoya)".
- 2.- Ruego formulado por el Grupo Político Municipal Popular, relativo a "Realizar la poda de arbustos y hierbajos en la calle Camino de Tenoya".
- 3.- Ruego formulado por el Grupo Político Municipal Popular, relativo a "Acondicionamiento de la carretera de San Lorenzo GC-308".

PREGUNTAS ESCRITAS:

Grupo Político Municipal Popular:

- 1.- ¿Porqué no se presentó los proyectos definitivos redactados de las vías internúcleos a los vecinos de Almatriche?
- 2.- ¿Cuáles fueron los compromisos a los que se había llegado con la Asociación de Vecinos San Juan Bosco de Los Giles a que hizo referencia la concejal en entrevistas periódicas?
- 3.- ¿Tiene esta concejalía información de cuál va a ser el uso final del Centro Comunitario Jesús Arencibia y de cuándo se va a abrir?. En caso afirmativo, por favor, completar la información.

RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES

IV. INTERVENCIÓN DE LOS/LAS VECINOS/AS

Régimen de Recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO-CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de

Código Seguro De Verificación	SY0+QLYkP7aDXDz1JuIR9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	17/01/2025 13:15:26
	Esther Lidia Martín Martín - Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos	Firmado	17/01/2025 09:55:07
	Catalina Bethencourt Barry - Directora de Distrito	Firmado	17/01/2025 09:48:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá el silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Presidenta de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya,
(Decreto 26902/2023, de 29 de junio, modificado y compilado por Decreto 42297/2024, de 30 de octubre)
ESTHER LIDIA MARTIN MARTIN

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
**EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ**

C/ Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, 15 bajo izq.
35018 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 528 Fax: 928 670 550
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	SY0+QLYkP7aDXDz1JuIR9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	17/01/2025 13:15:26
	Esther Lidia Martín Martín - Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos	Firmado	17/01/2025 09:55:07
	Catalina Bethencourt Barry - Directora de Distrito	Firmado	17/01/2025 09:48:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

